



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora **ANA MARIA JAILLIER CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.895.563 de Envigado en su calidad de Presidenta ejecutiva de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificada con NIT N° 890922447-4, allegó comunicado N° 200-34-01-59-2057 del 27 de abril de 2015, en el cual solicita **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para humectación de vía en 1.134 lps y para actividades de construcción en el frente de obra de la vía en 0.0000054 lps de la fuente hídrica Río Leoncito cuenca del Río León, Corregimiento de Caucheras, Municipio de Mutatá en las coordenadas geográficas X:1053828 Y: 1307924, para la ejecución y desarrollo del contrato N° 1787 de 2014 de mejoramiento y mantenimiento y rehabilitación del Corredor vial Rio sucio-Belén de Bajira-Caucheras, Departamento de Antioquia.

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de concesión de aguas superficiales citada y determinó que era procedente dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1541 de 1978.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos;

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, Folio 2.
- Formulario De solicitud de Concesión de Aguas superficiales, Folio 3.
- Fotocopia de autorización a Eduardo Martinez Hincapie, Folios 4-5.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de Construcciones el Condor, Folios 6-25.
- Documento técnico, Folios 26-56.
- Caracterización, Folios 57-58.
- Factura N° 0029461, Folio 60.
- Recibo de Caja N° 0001131, Folio 61.

Que la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificada con NIT N° 890922447-4, canceló la factura N° 0029461 con recibo de caja N° 0001131, el valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$199.000) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$258.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.



Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental

Que el Decreto 1541 de 1978 en su artículo 28 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Fecha: 06/05/2015 Hora: 16:31:55 Folios: 1

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1541 de 1978.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para humectación de vía en 1.134 lps y para actividades de construcción en el frente de obra de la vía en 0.0000054 lps de la fuente hídrica Río Leoncito cuenca del Río León, Corregimiento de Caucheras, Municipio de Mutatá en las coordenadas geográficas X:1053828 Y: 1307924, para la ejecución y desarrollo del contrato N° 1787 de 2014 de mejoramiento y mantenimiento y rehabilitación del Corredor vial Rio sucio-Belén de Bajira-Caucheras, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificada con NIT N° 890922447-4.

**PARAGRAFO PRIMERO: EDUARDO MARTINEZ HINCAPIE** identificado con cédula de ciudadanía N° 11.810.621 actúa dentro del trámite ambiental como autorizado por parte la Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificado con NIT N° 890922447-4 para adelantar el respectivo trámite ambiental.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARÁGRAFO TERCERO** Declarar abierto el Expediente N° 200-165102-126/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Fijar los avisos de que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

